



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376-2014/MPHy

Caraz, 01 SEP 2014

VISTOS: Informe N° 023-2014-/U.E.C.DyR/MPH-Cz, de fecha 19 de agosto del 2014, Informe N°0312-2014-MPHy/05.20, de fecha 27 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la Norma General de Tesorería N° 06 sobre Uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter Único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos, de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 023-2014/U.E.C.DyR/MPH-CZ, de fecha 19 de agosto del 2014, la Sra. Lexintan Danny Romero Zacarías, responsable de los escenarios deportivos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita la Apertura de Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 0312-2014-MPHy/05.20, de fecha 27 de agosto del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica Abogado Freddy Aquilino Lucas Ascencios, concluye porque es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del fondo de la caja chica para la operación y Mantenimiento del Gimnasio Municipal de la Municipalidad, cuyo desembolso estará sujeto a la recaudación exclusiva del gimnasio, siempre en cuando el responsable sea del régimen CAS, o del régimen 276, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

vigentes; otorgándose hasta por el monto de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), debiéndose afectar a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudado; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado y Secuencia funcional 0235, Operación y Mantenimiento del Gimnasio Municipal, distrito de Caraz, Huaylas -Ancash;

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del señor Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Entando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Gimnasio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, hasta por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), debiéndose afectar a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y Secuencia funcional 0235, Operación y Mantenimiento del Gimnasio Municipal, distrito de Caraz, Huaylas -Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. WILBER SARMIENTO CABALLERO, como responsable del manejo de la Caja Chica del Gimnasio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la directiva pertinente.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como al Responsable de los Escenarios Deportivos, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL